



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **HERNAN DE JESUS PINEDA HERNANDEZ** y **JORGE E. CORREA AGUDELO**, que dentro del expediente No. **NFP-08441**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de abril de 2014--
RESOLUCIÓN NUMERO: 035931. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NFP-08441**, en relación con el solicitante **ALFONSO HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.610.249, quien obra a través de apoderada especial Doctora JULIANA PATIÑO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 43.186.903 y portadora de la tarjeta profesional No. 199.673 del C. S de la J., y la cual fue radicada en el Catastro Minero el día 25 de junio de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, departamento de ANTIOQUIA.---**ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR** con el trámite de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional con radicado No. **NFP-08441**, en relación con los señores **HERNAN DE JESUS PINEDA HERNANDEZ** y **JORGE E. CORREA AGUDELO** identificados con las cédula de ciudadanía Nos. 71.706.752 Y 98.514.502 respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 25 de junio de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, departamento de ANTIOQUIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.---**ARTICULO TERCERO. REQUERIR** a los señores **HERNAN DE JESÚS PINEDA HERNÁNDEZ** y **JORGE EDUARDO CORREA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.706.752 y 98.514.502 respectivamente, quienes presentaron conjuntamente con **ALFONSO HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.610.249, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° **NFP-08441**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, manifiesten si desean continuar con el trámite de dicha solicitud, bajo el entendido que el señor **ALFONSO HERNÁNDEZ ZAPATA**, presentó otras solicitudes de formalización de minería tradicional de manera previa a la radicada No. NFP-08441 y que solo se puede presentar una solicitud en el territorio nacional.---**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE----****XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015